

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 20 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000079-2023-INVERMET-GP-SDDP-ABP del 18 de octubre de 2023, elaborado por el Especialista en Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Gerencia de Proyectos; el Informe N° 000369-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 20 de octubre de 2023 de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Órgano Desconcentrado Especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación, sus modificatorias, ampliatorias y conexas, y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Manual de Operaciones, aprobado con Decreto de Alcaldía N°02-2022 la Gerencia de Proyectos es un órgano de línea del INVERMET, responsable de dirigir, supervisar, formular, viabilizar y/o aprobar los proyectos de inversión e inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) a su cargo, así como de conducir y monitorear la fase de ejecución del ciclo de inversión desde la elaboración del expediente técnico o documento equivalente hasta el cierre de la inversión. Dichas inversiones pueden llevarse a cabo con fondos del INVERMET o por encargo de otras entidades. Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente General;

Que, mediante Resolución N° 000101-2022-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos";

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad

mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.”;

Que, mediante Resolución N° 000148-2023-INVERMET-GP del 03 de noviembre de 2022 la Gerencia de Proyectos resuelve aprobar administrativamente, el Expediente Técnico del Saldo de Obra de la inversión denominada “RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL (LA) MERCADO MINORISTA N° 01 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI 2514709, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/ 8,061,104.30 (ocho millones sesenta y un mil ciento cuatro con 30/100 Soles), con precios al mes de julio del 2022;

Que, el Informe N° 000079-2023-INVERMET-GP-SDDP-ABP del 18 de octubre de 2023, elaborado por el Especialista en Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Gerencia de Proyectos concluye y recomienda lo siguiente:

5.1 El presupuesto total para la inversión de ejecución del saldo de obra, asciende a la suma de S/ 7,611,917.23 (Siete millones seiscientos y once mil novecientos diecisiete con 23/100 soles). Con un plazo de ejecución de Ejecución de la Obra de 150 días calendarios.

5.2 La modalidad de ejecución de la obra, considerada en el expediente técnico de saldo de obra, es por CONTRATA.

5.3 Los especialistas de Costos y de Instalaciones Eléctricas otorgan opinión favorable en sus informes adjuntos al documento de la referencia d); donde no se ha tenido variación a nivel de concepción técnica del ET de Saldo de Obra CUI 2514709, manteniéndose sin modificación los metrados, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, planos y estudios complementarios de las mencionadas especialidades.

5.4 Se ha vertido opinión concluyente en la revisión efectuada por Ingeniero José Jordan Barrionuevo Manrique con manifestación de no afectación de los elementos estructurales y conexiones sanitarias existentes, con ello no se vincula a la especialidad de Instalaciones Sanitarias; recomendando el Ingeniero la aprobación de su especialidad mediante informe N° 002-2023-JBM-EIC de fecha 17 de octubre de 2023, sin tener variación alguna en la concepción técnica de la Especialidad de Estructuras.

(...)

6.1 Se recomienda la APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DE LA INVERSIÓN DE

“RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) MERCADO MINORISTA N° 01 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CUI 2514709, ya que los estudios se encuentran conformes y con presupuesto vigente al mes de setiembre de 2023; de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la revisión por los especialistas de la Entidad encargados de la revisión.

Que, mediante Informe N° 000369-2023-INVERMET-GP-SDDP la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos informa que la inversión aprobada contenía un presupuesto con precios al mes de julio del 2022, siendo que, a la fecha la vigencia de dicho presupuesto ha vencido, al haber pasado 01 año 03 meses de su aprobación, de acuerdo a la normativa vigente; por lo que, corresponde la actualización de precios del expediente técnico de la inversión, requiriendo continuar con los trámites administrativos correspondientes que garanticen la ejecución total de los componentes para lograr el objetivo con el cual fue aprobado; recomendando la APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DE LA INVERSIÓN DE “RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) MERCADO MINORISTA N° 01 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CUI 2514709;

Que, estando a la normativa vigente y al sustento del informe técnico emitido por el especialista y al informe de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, correspondería tomar en cuenta la recomendación de aprobar la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR administrativamente la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la inversión denominada “RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) MERCADO MINORISTA N° 01 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CUI 2514709; con un monto de inversión ascendente a S/ 7,611,917.23 (Siete millones seiscientos y once mil novecientos diecisiete con 23/100 soles) y con un plazo de ejecución de Ejecución de la Obra de 150 días calendarios.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la contratación de la ejecución del saldo de obra, según corresponda, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, a la especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva y, a al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso

Regístrese y comuníquese.

SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS